



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1921 – Ciudad de México, lunes 10 de agosto de 2026

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de ocho pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Aviso por el que se da a conocer la **incorporación** en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México al 30 de julio de 2026, los pueblos originarios que se enlistan a continuación:

- En la demarcación territorial Álvaro Obregón, los pueblos originarios que se ubican en las unidades territoriales del mismo nombre: Santa María Nonoalco.
- En la demarcación territorial Coyoacán, los pueblos originarios que se ubican en las unidades territoriales del mismo nombre: Santa Úrsula Coapa.
- En la demarcación territorial Gustavo A. Madero, los pueblos originarios que se ubican en las unidades territoriales del mismo nombre: Santiago Atepetlac y Santiago Atzacolco (PBLO)
- En la demarcación territorial Iztapalapa, los pueblos originarios que se ubican en las unidades territoriales del mismo nombre: Santa Marta Acatitla (PBLO), Santa María Aztahuacan (PBLO), Santiago Acahualtepec (PBLO) y San Andrés Tetepilco (PBLO).

Los pueblos originarios anteriormente listados reúnen los criterios y características objetivas y subjetivas establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

El Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México permanece abierto de forma permanente para el registro de otros pueblos originarios que cumplan con las características objetivas y subjetivas previstas en la ley.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.